



COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA C.V.

Expediente: 005/2018

Referencia: 005-Resolución-2018

Asunto: Resolución

En relación a la reclamación presentada por Don Xavier Cortés Martí, presidente del Club de Ajedrez Alberic, en la que reclama alineación indebida del equipo EVA-Manises C en el encuentro Alberic – EVA Manises C, perteneciente a la jornada 10 del grupo centro de 2ª Autonómica del Campeonato Interclubs 2018, este comité

EXPONE:

Que el artículo 51.3 del Reglamento General de Competiciones indica literalmente “*Los titulares de un equipo que se alineen en la suma de todos los equipos de superior categoría el 50% de las rondas (a contabilizar número de rondas del equipo del que originariamente es titular y procede, no de los superiores) no podrán ser alineados a partir de ese momento en el de categoría inferior del que procedían. Caso de alinear algún jugador que incumpliese esta norma se entenderá alineación indebida (Art 56).*”

Que del acta del encuentro se puede constatar que el EVA-Manises C alineó en el tablero Nº 1 a la jugadora Paula Martínez Hernández (Nº 22 del orden de fuerza).

Que anteriormente la jugadora Paula Martínez Hernández había sido alineada en el equipo B de su club las jornadas: 1, 2, 3, 6, 8 y 9.

Que por lo anteriormente citado se constata la alineación indebida realizada por el EVA-Manises C en la jornada 10 del Campeonato Interclubs.

Por lo tanto, este comité

RESUELVE:

- 1- Dar por buena la reclamación de alineación indebida del Club de Ajedrez Alberic.
- 2- Modificar el resultado del encuentro a Alberic 8 – EVA Manises C 0.

Contra esta resolución podrá interponerse un recurso ante el Comité de apelación en un plazo de 72 horas desde su publicación en la web de la FACV.

Valencia, a 10 de abril de 2018.

Por el Comité de Competición,

Fdo. Juan Pedro Magdaleno Puche Fdo. Daniel Conde Rodado Fdo. Javier Raro Gualda